

**MAT: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CARMEN GLORIA JULIÁ DONOSO – DELEGACIÓN DE
RAPEL.**

MONTE PATRIA, 02 de Agosto de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 9526.-

VISTOS :

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°
110588

FECHA 11 AGO. 2016

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

CONSIDERANDO
DIRECCIÓN DE CONTROL

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 128, de fecha 07 de enero de 2013, que aprueba la creación de las Delegaciones Municipales en las Localidades de Rapel y Tulahuen;
- El contrato de arrendamiento entre doña Carmen Gloria Juliá Donoso y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 01 de junio de 2016;
- Las facultades inherentes a mi cargo;



1. Que con el objeto de que se establezca y funcione las oficinas comunales de la Delegación Municipal en la localidad de Rapel, que tiene como propósito gestionar, coordinar y promover las políticas municipales que permitan descentralizar y descongestionar las necesidades propias de la Comuna, se requiere de un espacio físico adecuado para desarrollar lo anterior y brindar la atención adecuada necesaria.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento entre doña Carmen Gloria Juliá Donoso y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 01 de junio de 2016, respecto del inmueble denominado LOTE A DOS, de los que subdividió el Lote Casa Patronal, quedado de la división del Lote N° 3 denominado San Miguel en la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria para el funcionamiento de la delegación Municipal de Rapel.

2.- ESTABLÉZCASE que la vigencia del contrato es a contar del 01 de junio de 2016 con una duración de un año, renovándose automáticamente y sucesivamente por igual periodo, si ninguna de las partes diera aviso a la otra, con anticipación de treinta días a lo menos al vencimiento del respectivo plazo, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra.

3.- ESTABLÉZCASE que la renta de arrendamiento será de \$ 251.266 (doscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos) mensuales.-

4.- PÁGUESE la renta de arrendamiento a nombre de doña Carmen Gloria Juliá Donoso o a quien sus derechos represente.-

5.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.002.001.014 "Arriendo oficina delegación Rapel". A.G 1.1.1.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Pablo Barrantes Díaz

JCCB/FEC/figs
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Contabilidad
- Arrendadora
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

